

**DECISION DIRECTIVA No. 011
(Diciembre 27 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE
AFILIACION DELA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA PARA
EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)”**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Circular Única emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Título VIII numeral 7.3.2, estipula que las tarifas por concepto de afiliación que cobran las Cámaras de Comercio, las podrán fijar de manera voluntaria y sin aprobación previa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, atendiendo siempre criterios de igualdad.

Que mediante Resolución Directiva No 016 del veintidós (22) de diciembre de 2020, la Junta Directiva fijó las tarifas de afiliación a la Cámara de Comercio de Facatativá para el año dos mil veintiuno (2021).

Que la ley 1727 de 2014 en su artículo 20 estipula que “... *La afiliación se deberá renovar anualmente dentro de los tres (03) primeros meses de cada año...*”

Que con el propósito de incentivar la inscripción como afiliado de los comerciante y empresarios, a partir del primero (1º) de octubre de cada año se hace necesario establecer una tarifa proporcional al mes en que se cancele la inscripción de afiliado.

Que de acuerdo a esto, la Cámara de Comercio de Facatativá deberá fijar las tarifas de origen privado por concepto de afiliación para la vigencia del primero (1º) de Enero al treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas de origen privado por concepto de afiliación para la vigencia del primero (1º) de Enero al treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022) de la siguiente manera:

Rango Tarifas Afiliados		Tarifa 2022
\$ 1	\$ 50.000.000	\$ 28.000
\$ 50.000.001	\$ 100.000.000	\$ 47.000
\$ 100.000.001	\$ 300.000.000	\$ 100.000
\$ 300.000.001	\$ 500.000.000	\$ 115.000
\$ 500.000.001	\$ 1.000.000.000	\$ 140.000
\$ 1.000.000.001	\$ 5.000.000.000	\$ 160.000
\$ 5.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 179.000
\$ 10.000.000.001	en adelante	\$ 315.000

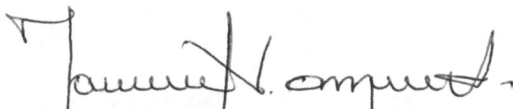
PARAGRAFO: Para los matriculados que se afilien a partir del primero (1º) de Octubre hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), tendrán las siguientes tarifas sobre el valor anual a pagar de acuerdo a los activos:

Octubre	Noviembre	Diciembre
10%	20%	30%
\$ 23.400	\$ 20.800	\$ 18.200
\$ 42.300	\$ 37.600	\$ 32.900
\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 70.000
\$ 103.500	\$ 92.000	\$ 80.500
\$ 126.000	\$ 112.000	\$ 98.000
\$ 144.000	\$ 128.000	\$ 112.000
\$ 161.100	\$ 143.200	\$ 125.300
\$ 283.500	\$ 252.000	\$ 220.500

ARTICULO SEGUNDO: La presente Decisión no se considera acto administrativo por ser proferida por la Cámara de Comercio de Facatativá, entidad de naturaleza privada y rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese al área o dirección competente para su cumplimiento.

Dado en Facatativá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO
Presidente Junta Directiva



GRATIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo

Elaboró: GSM/DPYD

Revisó: JLVB/DAJ